

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **05 DIC 2018**

VISTO: El procedimiento de **Concesión N° 1/2018** que tiene como objeto la **“Concesión de Servicios para la instalación y mantenimiento de un sistema de control fronterizo, así como el análisis de perfiles de riesgo de pasajeros que ingresan y egresan a la República Oriental del Uruguay”**.----

RESULTANDO: I) Que en oportunidad prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, se procedió a la recepción de ofertas, habiéndose presentado las firmas: CONSORCIO EN FORMACION GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA. y COMPAÑIA DAFIWAY SA, CONSORCIO EN FORMACION IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE y IAFIS URUGUAY SA, SECURIPORT LLC y VERIDOS GMB.-----

II) Que estudiadas las ofertas presentadas y según el informe emanado de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fojas 2525, surge que **a)** Respecto a la oferta de la firma CONSORCIO EN FORMACION IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE y IAFIS URUGUAY SA no se podrá considerar la misma, en virtud de que no cumple con lo solicitado en el artículo 7 Contenido de las Ofertas. Antecedentes Financieros del Oferente, Estados Contables, del Pliego de Condiciones Particulares y Anexos. IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE presenta una certificación de Contador Público de la República Oriental del Uruguay que luce a fojas 1226, en el que deja constancia de que no constituye un examen de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría. En cuanto a IAFIS URUGUAY SA, no cumple con el artículo 7 Contenido de las Ofertas. Antecedentes Financieros del Oferente, Estados Contables, del Pliego de

Condiciones Particulares y Anexos, ya que presenta estados financieros en dólares americanos y no en pesos uruguayos como fue solicitado, a fojas 1378 y siguientes. **b)** Respecto a la oferta de la firma SECURIPORT LLC, no cumple con el artículo 7 Contenido de las Ofertas. Antecedentes Financieros del Oferente, Estados Contables, del Pliego de Condiciones Particulares y Anexos, en virtud de que presenta informe de compilación que luce a fojas 1664. **c)** Respecto a la oferta de la firma CONSORCIO EN FORMACION GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA. Y COMPAÑIA DAFIWAY SA, cumple con lo establecido en el artículo 7 Contenido de las Ofertas. Antecedentes Financieros del Oferente, Estados Contables, del Pliego de Condiciones Particulares y Anexos. Respecto de los mismos, el dictamen de Auditor de la firma DAFIWAY SA, deja constancia que *“debido a las pérdidas acumuladas de la empresa su patrimonio es negativo, como consecuencia de ello y en virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 16.060 de Sociedades Comerciales, Compañía DAFIWAY SA, se encuentra en causal de disolución, tanto para los estados de situación financiera de marzo de 2016 y 2017”*. (fojas 409 y 429). La participación de COMPAÑIA DAFIWAY SA en el consorcio representa el 51,72%.-----

III) Que en virtud de lo expuesto, las ofertas admisibles para el estudio técnico son: CONSORCIO EN FORMACION GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA. Y COMPAÑIA DAFIWAY SA y VERIDOS GMBH.-----

IV) Que realizado el estudio Técnico que luce a fojas 2463 a 2471 se desprende que la única oferta admisible técnicamente es VERIDOS GMBH, por ello se procedió a la apertura de la oferta económica de la mencionada empresa.-----

V) Que se solicitó asistencia técnica a la Economista Laura Gonzalez respecto del estudio de factibilidad, el cual luce a fojas 2551.-----

VI) Que realizado el estudio de la oferta económica se desprende que no podrá ser considerada la oferta de VERIDOS GMBH, en virtud del informe y fundamentos expresados a fojas 2552 a 2554.-----

VII) Que con respecto de la petición presentada por la firma IDEMIA IAFIS, fojas 2526 a 2550, la Comisión Asesora de Adjudicaciones responde que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el Consorcio en formación GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIL LTDA Y COMPAÑÍA DAFIWAY S.A., a fojas 386, cumple con lo establecido en el artículo 20 del Pliego de Condiciones Particulares, que establece “la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser tomada por el oferente o por uno o varios integrantes de la asociación o grupo oferente”.-----

VIII) Que se dio vista de las actuaciones y resultado del procedimiento a todas las empresas.-----

IX) Que con fecha 12 de noviembre del presente, la empresa VERIDOS GmbH se presenta y expresa que: a) fue la única empresa que cumplió con los procedimientos pautados, al punto que fue la única propuesta económica abierta; b) la oferta técnica resultó la más conveniente para la Administración.-----

X) Que con fecha 14 de noviembre, se presenta la empresa Consorcio en formación GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA (GEMALTO) y COMPAÑÍA DAFIWAY SA (DAFIWAY) y manifiesta que la misma ha cumplido con todos los requerimientos técnicos exigidos por el pliego.-----

XI) Que reunida la Comisión Asesora para el análisis de la petición presentada por las empresas mencionadas, se expide con fecha 20 de noviembre de 2018 y expresa que ratifica en todos sus términos lo informado en el Acta de 2 de octubre a fojas 2552 a 2554 y adjunta informe de Crio (PE) (CP) A/S Alejandra Álvarez sobre la empresa Consorcio en formación GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA (GEMALTO) y COMPAÑIA DAFIWAY SA (DAFIWAY).-----

CONSIDERANDO: I) Que teniendo en cuenta el estudio formal realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fojas 2555, sugiere que el procedimiento quede sin efecto, y realizar un nuevo procedimiento.-----

II) Asimismo, y por restricciones presupuestales no se cuenta actualmente con créditos suficientes.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto-----

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE

1) DEJAR SIN EFECTO, el procedimiento de **Concesión N° 1/2018** que tiene como objeto la **“Concesión de Servicios para la instalación y mantenimiento de un sistema de control fronterizo, así como el análisis de perfiles de riesgo de pasajeros que ingresan y egresan a la República Oriental del Uruguay”**, de acuerdo a lo expresado en los Resultandos y Considerando de la presente.-----

2) AUTORIZASE, la realización de un nuevo procedimiento.-----

3) ORDENASE, que permanezcan todas las ofertas económicas en sobre cerrado y lacrado.-----

4) **PASE** por su orden al Departamento de Contaduría de Secretaria para conocimiento y la Gerencia del Área Logística para notificación pertinente y entrega de la oferta económica a cada uno de los oferentes respectivamente, y demás efectos. Oportunamente archívese.-----



EDUARDO BONOMI
Ministro del Interior

